

LIQ CREDITO, RAD:2019-0250, DTE BANCO DAVIVIENDA, DDO LUIS FERNANDO RESTREPO

info@ahoyosabogados.com <info@ahoyosabogados.com>

Mar 09/06/2020 15:09

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Union <jprmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: alberthsz@ahoyosabogados.com <alberthsz@ahoyosabogados.com>

 1 archivos adjuntos (699 KB)

Liquidación del Credito 446 No. 1.pdf;

Buena tarde Dres., de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11556, me permito enviar liquidación del crédito dentro del proceso en referencia a fin de que pueda surtir el debido tramite dentro del proceso.

Gracias,

PORFAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO.

ALBERT HOYOS SUAREZ

C.C. 16.364.423 de Tuluá

T.P. 182.603 C.S.J.


ALBERT HOYOS
Cobranza y Asesoría Jurídica

Tuluá, junio de 2020.

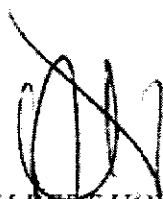
Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
La Unión Valle

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDO: LUIS FERNANDO RESTREPO
RAD: 2019-0250

ALBERT HOYOS SUAREZ, Abogado con T.P. 94.392 del C.S.J., en mi calidad de apoderado judicial del ejecutante en el proceso de la referencia, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 núm. 1 del C.G. del P., me permito presentar liquidación del crédito, que actualmente se le adeuda al ejecutante por parte de los ejecutados, adeudándose las sumas referidas en el cuadro anexo a este.

De la liquidación de costas se encargará el despacho.

Respetuosa y Cordialmente,



ALBERT HOYOS SUAREZ
CC: 16.364.423 TULUA
T.P. 94.392 C.S.J.

